MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 1050

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA - AD REFERÉNDUM N.° 07/15 "MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE SITIO WEB E INTRANET E IMPLEMENTACION DE PLATAFORMA", CONFORME AL ARTÍCULO 30 INCISO "B" DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Asunción, 16 de marzo de 2016

Visto: El memorando DGAF N.º 340 de fecha 16 de marzo de 2016, remitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, con relferencia a la declaración desierta de la Contratación Directa - Ad Referéndum n.° 07/15 "Mantenimiento y actualización de Sitio Web e Intranet e Implementación de Plataforma", y ;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su artículo 30 "Declaración de Licitación Desierta", expresa: "*Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna;* ***b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas****; o c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al artículo 15 de la presente ley".*

A ese respecto, por nota UOC N.° 3856 de fecha 27 de noviembre de 2015, la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público, comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el inicio del proceso del llamado a Contratación Directa - Ad Referéndum, para el mantenimiento más arriba mencionado, en virtud al artículo 16 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al artículo 19° del Decreto Reglamentario 21909/03.

De acuerdo, al acta de Apertura y de Evaluación de Ofertas para el procedimiento de Contratación Directa - Ad Referéndum, de fechas 2 de febrero de 2016 y 7 de marzo de 2016 respectivamente, que eleva a consideración y recomienda, salvo mejor parecer, la declaración desierta del llamado "Mantenimiento y actualización de Sitio Web e Intranet e Implementación de Plataforma".

En ese sentido, por memorando n.° 422 de fecha 16 de marzo de 2016, la Unidad Operativa de Contratación, por intermedio de la Dirección General de Administración y Finanzas, elevó a consideración, el acta del Comité de Evaluación, a través del cual se recomendó la declaración desierta de la Contratación Directa - Ad Referéndum n.° 07/15 "Mantenimiento y actualización de Sitio Web e Intranet e Implementación de Plataforma".

Atenta, a la providencia D.A.J. N.° 20 de fecha 16 de marzo de 2016, de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Fiscalía General del Estado, por medio de la cual consideró que están dados los presupuestos necesarios para la declaración desierta del presente llamado.

Por tanto, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, la Fiscalía General del Estado,

RESUELVE:

1.- Declarar desierta la Contratación Directa - Ad Referéndum **"Mantenimiento y actualización de Sitio Web e Intranet e Implementación de Plataforma"**, conforme al artículo 30 "Declaración de Licitación Desierta", inciso "b" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que expresa: "*b)… que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas;…".*

2.- Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio Público, a proceder a la realización de los trámites pertinentes para la ejecución de un nuevo procedimiento de contratación.

3.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Sandra L. Mayeregger Bonítez
Secretaria General

MINISTERIO PÚBLICO
Fiscalía Gral. del Estado
SECRETARIA GENERAL

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado